

la misma sean mejoradas las condiciones de los usuarios tanto vecinos como industriales lo cuales, se acuerda quede este asunto sobre la mesa para ser resuelto en una proxima sesion.

J. No siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico

J.

A collection of handwritten signatures and stamps. From left to right, there are several scribbled-out signatures. Below them, the name 'Amélie' is written in a cursive script. To the right, there are more signatures, including one that appears to be 'Gómez Molino' and another that is partially obscured by a stamp. There are also some illegible stamps and scribbles.

E

En Cornellá, siendo las trece horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Manuel Miñquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jimenez Romeo y Don Constantino Pérez Aguirre y los Señores Concejales Don Carlos Lupant Vallhonrat, Don Amador Castillo Brujillo, Don Marcelo Herrich Ribera, Don Saturnino Pérez López, Don Salvador Rovina Mucis, Don Juan Flo Bute Sans, Don Francisco Gómez Molino y Don Juan Mesquet Casals, y el Señor Interventor Municipal, Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesion

Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Ruiz Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta de que ha sido presentada la petición de relevo de su cargo de Beniente de Alcalde por Don Marcelo Heinrich Ribera, según su escrito del veinte de Mayo, de Don Amador Casallo Brujillo, según su escrito del veintinueve del mismo mes y de Don Carlos Guixart Vallbonat, por su escrito del dieciocho del citado mes, y habiendo aceptado dichas renuncias por Resoluciones del doce de los comientes, ha procedido por Resoluciones de la misma fecha a efectuar los siguientes nombramientos:

De primer Beniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobernación y Relaciones Públicas a Don Juan Vidal Daga.

De segundo Beniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda a Don Manuel Uruquhart Casas, y

De tercer Beniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Beneficencia a Don Manuel Balboa Monedero.

Consecuentemente, con ello dá cumplimiento a la obligación de dar cuenta de estas designaciones al Consistorio, según ordena el artículo diecisiete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes proponiendo la contratación por concurso de la adquisición de mobiliario de la Biblioteca Municipal y después de ser ampliamente discutido este asunto,

Dar cuenta cambio Señores Benientes de alcalde.

Dejar sobre la mesa adquisición mobiliario para Biblioteca Municipal.

por la Presidencia se propone y así se acuerda, dejar este asunto sobre la mesa para su ulterior resolución una vez haya sido debidamente estudiada la propuesta por la respectiva Comisión y dictaminada por el Arquitecto Municipal.

Adjudican concurso
construcción Mercado
San Ildefonso.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acuerda:

Primero.- Que vista el Acta de apertura de pliegos celebrada el día catorce de Abril último, para el concurso convocado para la construcción del Mercado de San Ildefonso y no habiéndose presentado reclamación alguna y atendidos los informes emitidos por los Señores Arquitecto e Ingeniero Municipales que expresan su conformidad técnica al Proyecto presentado así como a las valoraciones que constan en el mismo de los terrenos obras e instalaciones, así como a los informes favorables de los Señores Secretario e Interventor Municipales a la única proposición presentada que resultó ser la suscita por Don Benito Solans, en representación de "Constructora Graciense, Sociedad Anónima" a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y concordantes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, sea adjudicado definitivamente dicho concurso a favor de la citada Empresa "Constructora Graciense, Sociedad Anónima" la cual realizará el proyecto de dicha obra por el precio de ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, con arreglo al Pliego de Condiciones que ha regulado la licitación, y a la que se requerirá para que constituya la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos

de licitación y formalice la oportuna escritura pública, quedando autorizado el Señor Alcalde Don José Rie Carreras para la firma de la misma, así como de las escrituras de cesión de los terrenos que pasaran a propiedad Municipal y edificio del mercado.

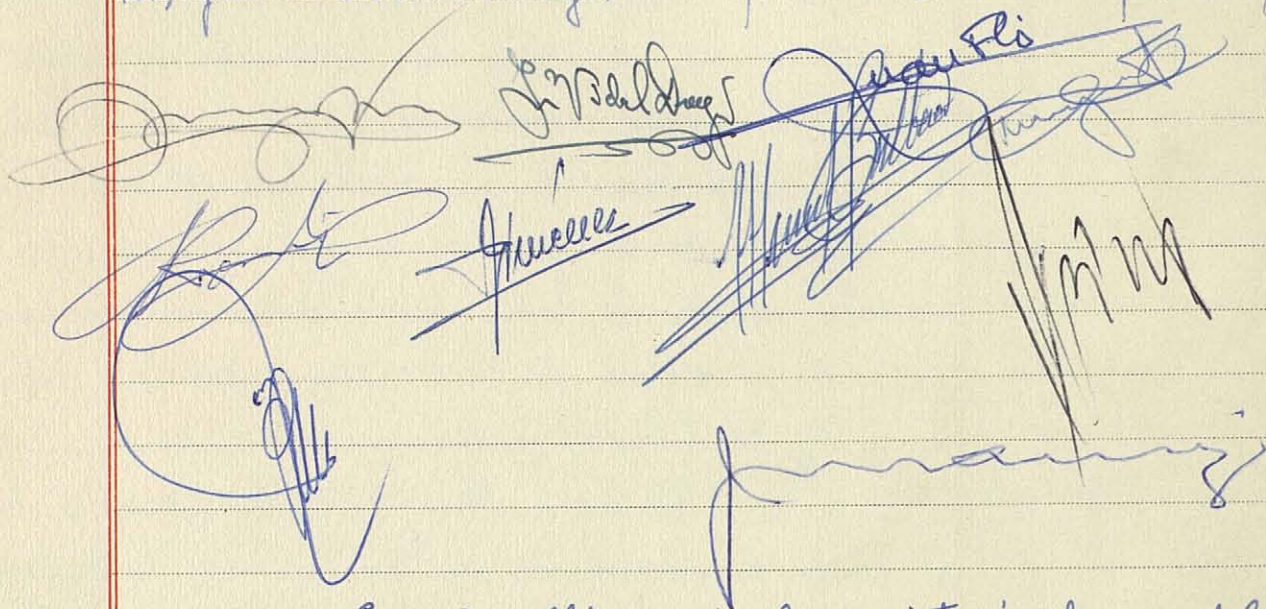
Segundo.- Que con arreglo al Pliego de Condiciones que ha regulado la licitación y según el cual al aceptar el adjudicatario la plena indemnidad del Ayuntamiento, sea cual fuere la cantidad que obtenga por el ejercicio del derecho de designación de usuarios, queda el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad económica y jurídica que se derive de los tratos entre la Sociedad adjudicataria y los futuros usuarios.

Tercero.- Que de conformidad a lo expuesto en el escrito adicional de dicha Sociedad licitadora, este Ayuntamiento acepta el ofrecimiento de la misma a pagar a este Ayuntamiento la cantidad de once millones setecientos mil pesetas (11.700.000.-) como contravalor de los puestos vacantes que el adjudicatario hubiera tenido que reservar a este Ayuntamiento y los cuales podría el adjudicatario designar los usuarios al igual que los restantes puestos del Mercado, y cuya suma se acuerda sea destinada a la financiación del Mercado Central, cuya obra este Ayuntamiento desea realizar en el plazo más breve posible.

Cuarto.- Quedan enterados asimismo de la propuesta adicional que formula dicha Sociedad para que, en beneficio de los industriales y vecinos de Cornellá, se compromete a que les sean aplicados a las solicitudes que le sean formuladas, una fórmula escalonada de pagos para el acceso al derecho de ocupación de los puestos dentro del plazo de dos meses a partir de la adjudicación, consistente en una tercera parte al formalizar el contrato, otra ter-

cera parte hasta la inauguración del Mercado, y el tercio restante un año después de dicha inauguración.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.



En Cornellá siendo las veintidós horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Moredas y Don Fernando Linares Romes y los Señores Concejales Don Carlos Cuxart Vallhourat, Don Salvador Rovira Allicás, Don Juan Fló Tutusaus, Don Francisco Gómez Molino y Don Pedro Badé Llésta y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, habiendo excusado su asistencia el Teniente de Alcalde Don Constantino Pérez Squirre, por enfermedad.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.